

Adjunto a formulario de Solicitud de Permiso de Obra en la Vía Pública

Digesto Departamental

Volumen VII Obras

Parte Legislativa

Título III

De las remociones en la vía pública

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo D.2220

Previamente a realizar toda remoción, se recabará información en los organismos respectivos, con referencia a sus instalaciones existentes en el lugar y se les notificará de los trabajos previstos, para que aquéllos puedan intervenir con el objeto de evitar deterioros en las mismas.

La intervención de esos organismos se limitará a indicar o tomar las precauciones necesarias para proteger sus canalizaciones e instalaciones.

Idénticas precauciones deberán tomarse cuando la obra a ejecutarse afecte las canalizaciones aéreas, cajas y aparatos pertenecientes a éstas.

FUENTES

Dto. JDM 29879 de 15.04.2002 art. 1

Dto. JDM 26051 de 12.08.1993 art. 1

Dto. JDM 25233 de 16.12.1991 art. 1

Fecha:

Declaro que previo a toda remoción daré cumplimiento al Art. D 2220 del Digesto Departamental solicitando la información de las redes de los Servicios Públicos existentes en la zona de las obras.

Dirección de la obra:

Firma y sello del Técnico Responsable de la obra: